

PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

1. DISPOSICIONES GENERALES

El siguiente protocolo tiene por objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes/as , del establecimiento educacional ,se debe recordar que cada adolecente es único, diferente y se encuentran en distintas etapas del ciclo vital, por lo que será necesario evaluar cada caso de manera particular y adaptar el protocolo según la necesidad.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006;ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

2. DEFINICIÓN

Desregulación emocional y conductual

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el adolescente/a), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Una crisis se entenderá como cualquier instancia donde los y las estudiantes presenten descontrol impulsivo con intensidad alta, desborde emocional, llanto excesivo, angustia, pánico, ansiedad, evitación, desmayo, agresiones a compañeros/as y/o funcionarios del establecimiento.

3. RESPONSABLES DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

El encargado de activar este protocolo es el Director, Inspector General, Psicólogo y/o Delegado encargado del establecimiento

4. PREVENCIÓN

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de (DEC).
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas, se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan , previas a que se desencadene una desregulación emocional.
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual, entorno físico y social.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención, con alguna actividad que esté a mano.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Otorgar a algunos estudiante/a para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual –cuando sea pertinente- tiempos de descanso.
7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, emotiva y conductual).
9. Diseñar con anterioridad reglas de aula.

Cualquier persona que presencie una crisis emocional o desregulación de los y las estudiantes, ya sea dentro de la sala de clases o en el exterior del Liceo (patios) debe tomar las medidas y resguardos apropiados para ayudar al estudiante/a a volver a su estado inicial, informar de manera inmediata al director, encargado de convivencia escolar o psicólogo para procedera tomar las medidas necesarias en resguardo del estudiante/a , de igual manera resguardar el bienestar del resto de sus compañeros/as en caso de ser necesario.

PLAZOS.

El Protocolo DEC se activará de manera inmediata al informarse que un estudiante/a está en esta situación, se dará contención y se llamará al apoderado inmediatamente ocurrido el episodio.

MEDIDAS DE RESGUARDO :

El encargado/a establecido deberá:

1. Realizar contención con el estudiante/a :

- Resguardando al estudiante a un lugar seguro, idealmente en el primer piso del establecimiento.
- Evitando trasladar al estudiante a lugares con ventanales en techos o en ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- Retirando elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante como: tijeras, cuchillos, cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Reduciendo estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: ruidos, luz.
- Evitando aglomeraciones de personas que observan, sean estos adultos o niños.

2. Realizar contacto con el apoderado/a a través de llamado telefónico, whatsapp u otros, Si el estudiante no responde a instrucciones de comunicación verbal ni a miradas o intervenciones de terceros, se seguirá conteniendo hasta que llegue a su apoderado/a, el cual deberá trasladarlo a un centro de salud. De igual manera , se entregará papel de accidente escolar para que pueda ser atendido en el hospital que le corresponde, si el apoderado lo desea. El establecimiento se apegará a la normativa vigente y a la seguridad de todas las partes involucradas.

3. IMPORTANTE EN ESTA ETAPA DEC:

No regañar al estudiante/a , no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a sus conducta en ese momento.

*En situaciones donde existe alto riesgo para los y las estudiantes o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

4. Estrategias Preventivas

4.1. Creación de Entornos Inclusivos

Para reducir estímulos sensoriales y crear ambientes más inclusivos en las aulas, se recomienda:

- **Ruido:**
 - **Reorganización de mobiliario:** Ubicar mesas y sillas lejos de puertas o ventanas que den a pasillos transitados, para disminuir distracciones por ruido externo.
 - **Supervisión del ambiente sonoro:** Regular el volumen de conversaciones en el aula y evitar actividades que generen ruidos constantes o intensos.
 - **Solicitar colaboración a las familias:** Proponer a los apoderados la adquisición de auriculares reductores de ruido si el estudiante lo requiere.

- **Luces:**
 - Usar las persianas o cortinas existentes para controlar la luz natural.
 - Siempre que sea posible, apagar luces artificiales intensas y usar solo las necesarias. Si no es viable cambiar las luminarias, distribuir a los estudiantes en lugares del aula con menos exposición directa.

- **Organización del Espacio:**
 - Limitar el número de elementos visuales en paredes o tableros para evitar sobrecarga sensorial.
 - Asignar al estudiante un asiento estratégico, cerca de una pared o rincón donde se minimicen distracciones visuales y auditivas.
 - Proveer sillas con respaldo firme y mesas que permitan mantener una postura cómoda y estable.
 - Establecer **zonas de calma** accesibles para los estudiantes cuando necesiten autorregularse.

- **Materiales de Regulación Sensorial:**

- Permitir que los estudiantes usen sus propios objetos sensoriales (fidgets, pelotas anti-estrés, etc.) durante las clases, siempre y cuando no interfieran con las actividades.

5. Intervención Ante Episodios de Desregulación

5.1 Primer Paso: Observación

El personal del liceo deberá estar atento a signos como cambios en la postura, tono de voz elevado, comportamientos repetitivos o señales de ansiedad.

Quién lo hace: *Docente, asistente o cualquier miembro del equipo educativo cercano al estudiante.*

Qué hacer:

- El primer paso es **identificar las señales** de desregulación emocional (agitación, llanto, gritos, aislamiento, movimientos incontrolados, entre otras).
- **Observación constante** de los cambios emocionales en el estudiante es clave, ya que los estudiantes con TEA o NEE pueden tener dificultades para expresar sus emociones verbalmente.

5.2 Segundo Paso: Acción Inmediata, intervención temprana

Quién lo hace: *Docente o personal de apoyo cercano al estudiante (dependiendo del entorno).*

Qué hacer:

- **Mantener la calma:** Es crucial que la persona que intervenga se mantenga tranquila, ya que esto ayudará a reducir la tensión.
- **Acercarse al estudiante de manera tranquila:** Usar un tono de voz suave y calmado. Evitar hacer comentarios que puedan incrementar la frustración.
- **Aislar el problema:** Si la situación lo permite, ofrecer un **espacio de calma**, como una zona tranquila donde el estudiante pueda retirarse para relajarse.
- **Utilizar apoyo visual o herramientas sensoriales** (si son parte del protocolo), como auriculares, fidget toys o imágenes de calma.

5.3 Tercer Paso: Herramientas de Autorregulación

Quién lo hace: *Docente, asistente o psicopedagogo (si está presente).*

Qué hacer:

- **Implementar estrategias de autorregulación:** Dependiendo de lo que el estudiante necesite, herramientas sensoriales (pelotas antiestrés, mantas), o simplemente dejar que el estudiante realice una actividad que le ayude a calmarse (como respirar profundamente, escuchar música relajante, o usar una caja de relajación).
- **Guiar la respiración:** Si el estudiante está abierto a ello, guiarlo a través de ejercicios de respiración profunda o relajación muscular progresiva.
- **Ofrecer apoyo emocional:** Validar los sentimientos del estudiante, diciendo cosas como "Entiendo que te sientes frustrado/a. Vamos a calmarnos juntos".

5.4 Cuarto Paso: Reflexión

Quién lo hace: *Docente y/o psicopedagogo.*

Qué hacer:

- **Reflexionar sobre el incidente:** Una vez que el estudiante se haya calmado, dedicar un momento para hablar con él sobre lo sucedido (si está dispuesto).
- **Uso de herramientas de resolución de conflictos:** Si la desregulación fue desencadenada por un conflicto con otro estudiante, se debe intervenir para mediar entre ambos, guiando una conversación de resolución de problemas.
- **Ajustar las rutinas:** En algunos casos, puede ser necesario **ajustar la rutina** diaria para evitar futuros desbordes emocionales, como permitir más tiempo de descanso o modificar las transiciones entre actividades.

5.5 Quinto Paso: Prevención de Futuros Incidentes

Quién lo hace: *Docente, psicopedagogo, o equipo de apoyo.*

Qué hacer:

- **Documentar el incidente:** Registrar lo ocurrido, las estrategias utilizadas y el resultado final en una ficha de seguimiento para compartirla con otros miembros del equipo educativo.
- **Revisar el plan individualizado:** Si es necesario, ajustar el plan de apoyo emocional o educativo para incorporar estrategias de anticipación que ayuden a prevenir situaciones similares. Esto puede incluir la modificación de las rutinas, la implementación de más descansos o el uso de herramientas de autorregulación más efectivas.

- **Comunicación con la familia:** Es fundamental mantener a la familia informada sobre el incidente y las estrategias que se utilizaron para manejar la desregulación emocional. Esto ayuda a establecer consistencia entre el hogar y la escuela.

5.6 Sexto Paso: Transición

Quién lo hace: *Docente o asistente.*

Qué hacer:

- **Facilitar la reintegración:** Una vez que el estudiante se siente calmado, es importante permitir que regrese a la actividad o aula con una transición suave. Esto puede incluir un refuerzo positivo, como elogiar al estudiante por haberse calmado.
- **Adaptación gradual:** En algunos casos, es necesario dar al estudiante un poco de tiempo adicional antes de volver a participar plenamente en la clase o actividad, o bien darle una tarea más fácil para retomar el ritmo sin generar más estrés.

5.7 Notificación al Apoderado (Paso Adicional)

Quién lo hace: *Docente o equipo de apoyo (psicopedagogo, asistente, etc.).*

Qué hacer:

- **Notificar al apoderado del incidente:** Ya sea que el estudiante haya necesitado autorregularse o que haya ocurrido una desregulación emocional más significativa, es esencial informar al apoderado sobre la situación. **Esto debe hacerse por llamado telefónico, sin excepción.**
- **Contenido de la notificación:**
La notificación debe incluir:
 - ✓ Breve descripción de la situación (sin entrar en detalles demasiado específicos si no es necesario).
 - ✓ Qué estrategias se utilizaron para apoyar al estudiante en la desregulación emocional.
 - ✓ Si fue necesario que el estudiante se retirara a una zona de calma, o si el incidente se resolvió rápidamente con herramientas de autorregulación.
 - ✓ Información sobre el estado actual del estudiante (si está calmado o si sigue necesitando apoyo).
 - ✓ Propuesta de colaboración entre la familia y la escuela para anticipar futuros incidentes y fortalecer estrategias de autorregulación.

- **Tiempo de notificación:** Idealmente, esta comunicación debe realizarse **al final del día** o tan pronto como el estudiante se haya calmado y pueda regresar a la clase, para que la familia tenga información actualizada de manera oportuna. Si el estudiante aún está en proceso de autorregulación, la notificación puede ser hecha **en cuanto se estabilice**, asegurando que el apoderado también esté al tanto de la situación en tiempo real.
- **Comunicación continua:** Mantén una línea abierta de comunicación con la familia para asegurar que se puedan ajustar las estrategias y anticipar posibles desencadenantes en el futuro. Esto también fortalece la colaboración entre la escuela y el hogar, creando una red de apoyo coherente y efectiva.

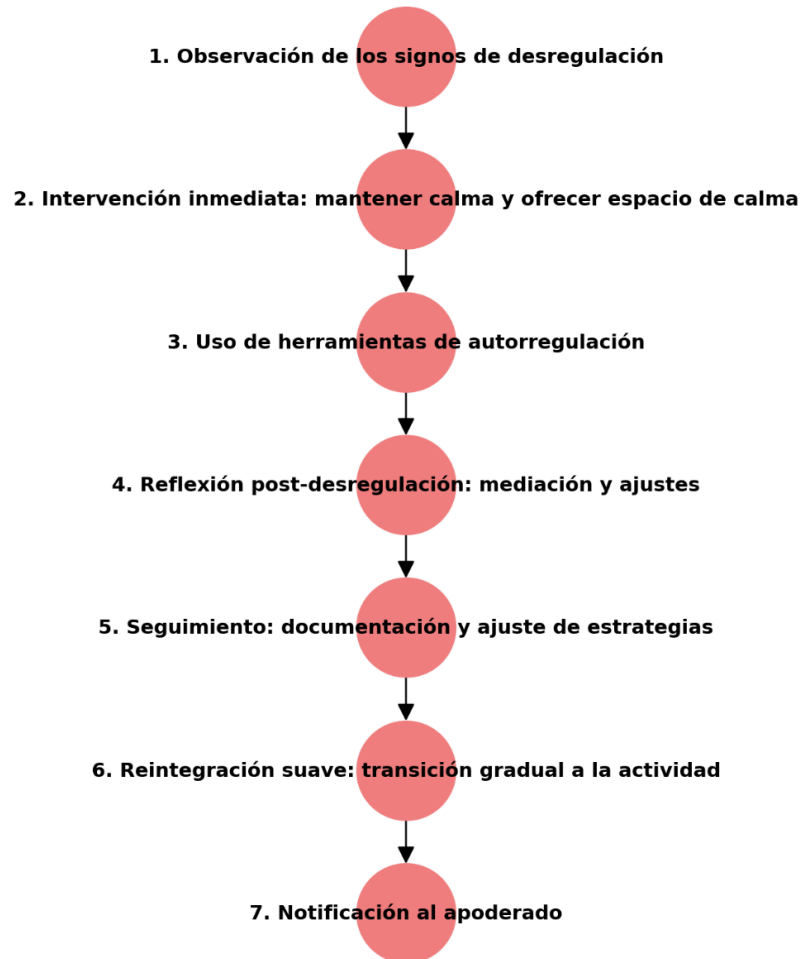
6. Registro del Episodio

El profesional que brindó la contención emocional al estudiante y que activó el protocolo deberá completar una ficha de registro que incluya:

- Fecha, hora y lugar del episodio.
- Descripción de la situación obser
- Estrategias utilizadas para tranquilizar al estudiante y su efectividad.
- Recomendaciones para prevenir situaciones similares.

Se dispondrá próximamente un formato de registro disponible para completar con los datos de individualización del estudiante.

MAPA CONCEPTUAL
PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y CONDUCTUAL



6. Plan Individual de Acompañamiento Emocional (PIAE)

- Realizar reuniones regulares para compartir avances, estrategias y preocupaciones.
- Crear un **plan conjunto** con la familia para abordar necesidades específicas del estudiante tanto en el hogar como en el liceo.

En dicho plan individual de acompañamiento la familia deberá aportar un informe en el que se incluya el diagnóstico del estudiante, posibles detonantes de su desregulación y estrategias sugeridas por el especialista externo que lo atiende.

Será responsabilidad de la familia aportar prontamente con la información requerida.

7. Seguimiento y Evaluación

- El equipo de convivencia escolar realizará evaluaciones trimestrales del protocolo, revisando la efectividad de las estrategias implementadas y realizando los ajustes necesarios.
- Se aplicarán encuestas de satisfacción a docentes, familias y estudiantes para valorar el impacto del acompañamiento.

8. Recursos de Apoyo

- Materiales: Pictogramas, herramientas sensoriales.
- Redes de apoyo externo: Psicólogos, terapeutas ocupacionales, especialistas en TEA.
- Capacitación: Talleres y recursos ofrecidos por el MINEDUC y otras instituciones.

9. Referencias Legales y Técnicas

- Ley N.º 21.545, sobre la inclusión de personas con TEA.
- Decretos N.º 83 y N.º 170, relativos a la educación inclusiva.
- Guías ministeriales para el acompañamiento emocional y conductual.